

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja en el sentido que fue allegado memorial por parte de la vocera judicial de Colpensiones quien solicita que se corrija la audiencia celebrada el día 22 de enero de 2020, puesto que dentro de la misma se relacionó que se realizó el día 22 de enero de 2019.

A Despacho en la fecha: 04 de noviembre de 2020.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

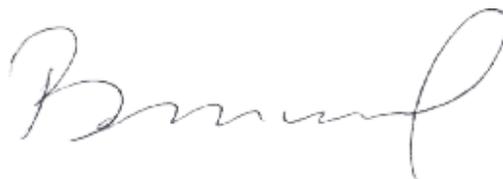
La Dorada, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 795

Rad. Juzgado: 2019-00384-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede dentro del trámite de la demanda **ORDINARIA de SEGURIDAD SOCIAL (INCREMENTO 14%)** promovida en nombre propio por el señor **OSCAR ANTONIO OROZCO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, no se accede a la solicitud de corrección de la fecha que consta en el audio de la diligencia llevada a cabo el 22 de enero del año en curso, por cuanto se trata de una decisión en firme, y deberá atenerse a la fecha plasmada en el acta escrita de la misma, ya que hace parte integrante de la misma, y además de lo anterior no fue la suscrita quien presidió tal audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por estado electrónico No. **075** Hoy **11** de noviembre de 2020

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria